mæ majestáti tuæ pro collátis donis grátias ágimus, tuam semper cleméntiam exorántes : ut qui peténtibus postuláta concédis, eósdem non déserens, ad præmia futúra dispónas. (¹)

Deus, qui corda fidélium Sancti Spíritus illustratione docuísti : da nobis in eódem Spíritu recta sápere, et de ejus semper consolatione gaudére.

Deus, qui néminem in te sperántem nimiúm affligi permíttis; sed pium précibus præstas audítum: pro postulatiónibus nostris, votísque suscéptis grátias ágimus, te piíssime deprecántes; ut á cúnctis semper muniámur advérsis. Per Dó-

minum nostrum Jesum-Christum, etc.

Instrucción Clementina y preces para el Jubileo circular ó de cuarenta horas.

Copia de la instrucción que el Illmo. Sr. D. Victoriano López Gonzalo, Obispo de la Puebla de los Angeles mandó se observase en las iglesias en que se expone el Smo. Sacramento para la indulgencia plenaria de las cuarenta horas, concedida para todos los fieles de la Ciudad y Obispado de la Puebla de los Angeles, primeramente por la santidad de Benedicto XII, año de 1725; despues por la de Benedicto XIV en los años de 1741 y de 1743, y por la de Clemente XIV en el dia 25 de Enero de 1772. Lleva añadidas algunas advertencias.

En cada una de las iglesias asignadas en la tabla que al fin del cuadernillo se pone todos los años, estará expuesto el Divinísimo Sacramento por espacio de cuatro dias, descubriéndole cada día á las siete de la mañana, y reservándole á las cinco de la tarde: sin exceder de esta hora ni aún el último dia de la procesión (1)

El altar mayor, en donde debe exponerse, se adornará con toda decencia, y se colocará en el medio, sobre corporales la custodia, ante la cual

⁽¹⁾ Si se canta el *Te Deum* pro gratiarum actione sin procesión, entónces será bastante decir los versos con una sola oración: *Deus cujus misericórdiæ non est númerus* etc. S. R. C. 11 Sept. 1847.

⁽¹) Por repetidas órdenes de los Illmos. Sres. Obispos, está mandado que ésta no se estienda á más que al rededor del cementerio.

arderán por lo menos doce luces de cera blanca: sobre que cuidarán los superiores de las iglesias, y no permitirán se ponga otra que no sea blanca.

El frontal de dicho altar será siempre de color blanco, como tambien el del trono; si no es que uno y otro sean de plata.

Se cuidará de que el adorno que se pusiere en el altar, sea de modo que no impida á los fieles la vista del Divinísimo; y no se podrán reliquias sagradas, ni estátuas ó imágenes de santos, sino que se cubrirán las que hubiere.

Todas las personas, de cualquier grado ó condición que sean, estarán delante del Divinísimo con el silencio, respeto y veneración debida: y siempre que pasaren, llegaren ó se apartaren de su presencia, se arrodillarán delante de su Divina Majestad con ambas rodillas, segun está mandado. (S. C. R. 19 Agosto de 1651.)

Los sacerdotes que salieren á decir misa y pasáren por delante del Divinísimo Sacramento, se arrodillarán con ambas rodillas, y así arrodillados se quitarán el bonete, y despues de haberle adorado, se cubrirán y pasarán adelante. (S. C. R. 7 de Setiembre de 1683.)

En la puerta de la Iglesia, por la parte de adentro, se pondrá una cortina grande, con algun signo de la S. Eucaristía, á modo de antepuerta, dejando por los lados espacio proporcionado para que el pueblo pueda entrar y salir, y que esté de manera que de la calle no pueda verse al Divinísimo.

Todo el tiempo de la exposición estarán dos sacerdotes de sobrepelliz, y con estola del día, segun decreto de la S. C. R. (Mayo 4 de 1686) arrodillados adorándole, alternándose por horas;

y en donde no los hubiere, se cuidará de que al ménos esté un Sacerdote ó un Diácono.

En el altar mayor, en que se expone el Santísimo Sacramento, no se celebrará misa rezada, si no es porque no haya otro ó sean pocos los altares, y mucho el número de sacerdotes, que en tal caso cuidará el Sacerdote de observar las ceremonias y genuflexiones que prescriben las rúbricas; y no permitirá en cuanto sea posible, otro ministro que un acólito de sobrepelliz.

Se cantará la misa votiva del Santísimo, con Glória, Credo y prefacio de la Natividad del Señor, con una sola oración. (¹) En los dias de primera y segunda clase, toda la semana de Resurrección, la domínica in albis, y toda la octava de Epifanía, y en la vigilia de Pentecostés y su octava, se cantará la misa del dia, uniendo la oración con la del Santísimo, la del dia, sub una conclusióne, si no hay otras oraciones. (²) En las domínicas de 1ª y 2ª clase que no tengan más de una oración, en el miércoles de ceniza y en la vigilia de la Natividad del Señor, se cantará la misa de la Domínica, feria ó vigilia, uniendo á la oración de dichas misas, la del Santísimo.

Se tendrá presente el edicto de 31 de Agosto de 1769, dado por el Illmo. y Exmo. Sr. D. Francisco Fabian y Fuero, dignisimo Obispo que fué de este obispado, en que prohibe las músicas líricas en las iglesias; y el decreto de la Sagrada Congregación que manda no se cante cosa alguna en lengua vulgar delante del Santísimo

(2) S. C. R. 18 de Diciembre de 1779.

⁽¹) Esto parecerá poco conforme á la Instrucción Clementina, pero los Sres. Obispos, estuvieron ampliamente facultados para disponerlo así.

Sacramento. Attenta consuetúdine, lo permite ya la S. C. (27 de Set. de 1864)

Tampoco se tocarán sonatas que provoquen más bien á distracción que á devoción. No se permitirá á ningun secular, hombre ó mujer subir al presbiterio á orar.

El último dia en cada Iglesia se hará la procesión en la forma siguiente: habiéndose convocado el clero con tres repiques, saldrán de la sacristía con sobrepellices y velas encendidas en las manos, siendo los últimos el preste y los diáconos, revestidos de blanco, se ordenarán en el presbiterio en dos coros, y estando de rodillas, hecha una breve oración, puestos los tres en pié, el diácono á la diestra del preste le ministra la naveta, y este pone incienso sin bendecirle, y arrodillados incensará tres veces al Santísimo Sacramento, (1) y luego comenzarán los cantores las letanías mayores, como están en el fólio 286, y el preste cantará las preces y oraciones propias.

Si aconteciere hacerse alguna procesión inmediatamente después de la misa, y ésta se hubiere cantado con ornamento colorado ó morado, con el mismo debe hacerse; (2) pero el velo humeral ó almayzal debe ser blanco, como tambien el frontal y pálio. (9 Julii 1678). (3)

(1) Triplici ductu con dos golpes in quolilet ductu, haciendo el preste y ministros inclinación profunda antes y despues. S. R. 27 Januarii 1871.

(2) Siempre que la exposición ó reserva del Santísimo no sea función distinta del oficio ó de la misa podrá usarse el color del dia. (S. R. C. 7 de Junio de 1681.)

En las misas rezadas que se celebraren en la Iglesia en que está expuesto el Divinísimo, se dará conmemoración del Santísimo antes de las oraciones mandadas por el Prelado, y no se tocará la campanilla á Sanclus, ni á la elevación, como lo advierte el Sr. Benedícto XIV, en sus instrucciones pastorales, pero podrá tocarse para auunciar las misas.

El Sr. Pio VII, por su rescripto dado en 12 de Mayo de 1817, declaró privilegiados todos los altares de aquella Iglesia donde se hace la exposición de cuarenta horas, mientras dure patente el Santísimo.

Cesará la exposición desde la Domínica In Passióne, á vísperas, hasta el sábado de Glória y la octava de Corpus (Ultimamente se dispuso, que no se interrumpa la exposición el dia de finados, con la advertencia de que las misas rezadas de ese dia, no se digan con ornamento negro sino morado.)

Celarán los superiores y padres sacristanes, que miéntras se celebran los divinos oficios, y con mayor razón siempre que estuviere expuesto el Santísimo, no se pida limosna con arquilla ó alcancía dentro de la Iglesia, como ni tampoco la pidan los mendigos, pues estos y las demandas deberán estár á la puerta de la Iglesia, como está mandado por edicto de 23 de Noviembre de 1765. (1)

⁽³⁾ Lo mismo que el paño del púlpito, el docel debajo del cual se coloca la custodia y los demás ornamentos del altar. (S. C. R. 19 Diciembre de 1868.)

⁽¹) En toda exposición solemne del Santísimo, deben quitarse del altar los atriles y sacras (20 de Diciembre 1868.)

El altar de la exposición estará adornado lo mas ricamente que se pueda procurando el mayor número de luces posible, las que no pueden ser menos de